

VISTOS:

- 1º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en su Título IV sobre Participación Ciudadana, y en particular lo establecido en su Artículo 94 y siguientes, relativos al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2º La Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

- 1º Lo establecido en la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 2º Que mediante sesión N° 127, Ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2011, por el Consejo Municipal de Graneros, se aprobó el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna, según consta en Certificado N° 223 de fecha 11 de agosto de 2011 emitido por el Secretario Municipal.
- 3º El Decreto Exento N° 1075, del 30 de diciembre de 2011, que aprobó el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros".
- 4º Que, a la fecha, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Graneros, no se encuentra vigente, por lo que resulta necesario convocar a un nuevo proceso electoral para su conformación, con el objeto de asegurar la participación de la comunidad local en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- 5º Que, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros, dicho órgano estará integrado por representantes de organizaciones territoriales, funcionales, y de interés público de la comuna, con sus respectivos suplentes, correspondiendo convocar al proceso electoral para el periodo 2026 - 2030.
- 6º Que, según Decreto Exento N° 317, con fecha 30 de marzo de 2026, que fija las elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros para el jueves 14 de mayo de 2026. En dependencias de la Casa de la Cueva, ubicada en calle Arica N° 25, Graneros, en horario de 09:00 a 18:00 horas.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 317 con fecha 30 de marzo de 2026, solo en relación al lugar y horario de las Elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros: Lugar, Salón Oval de la Ilustre Municipalidad de Graneros, en Guillermo Barrios N° 50, en horario de 09:00 horas a 18:30 horas.
- 2º **PUBLÍQUESE**, este Decreto Exento en la pagina oficial de la Ilustre Municipalidad de Graneros, para conocimiento de las organizaciones sociales de la Comuna y de la ciudadanía en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



MARLENE LEPE VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCELO MIÑANIR MATUS
ALCALDE

MMM/MLV/jpm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Organizaciones Comunitarias